

130 -19.11

**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL
Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL**

MUNICIPIO DE FLORIDA

VIGENCIA 2021

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, noviembre de 2022

CDVC-SOFP – 14



**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL
Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL**

**MUNICIPIO DE FLORIDA
2021**

CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ

DIRECTOR OPERATIVO DE CONTROL FISCAL

JUAN PABLO GARZÓN PÉREZ

SUBDIRECTOR OPERATIVO FINANCIERO Y PATRIMONIAL

LUIS EDUARDO RIVAS BARRIOS

AUDITOR

URIEL MONTOYA GARCÍA

TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	6
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	10
3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL	10
3.1.1 Seguimiento plan de mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior	9
3.2. CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO- PROCESO CIERRE FISCAL	11
3.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL	12
3.3.1. Resultado fiscal de la vigencia	12
3.3.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro	13
3.3.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería	14
3.3.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar	16
3.4. GESTION FINANCIERA	17
3.4.1. Estados contables	17
3.4.1.1. Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros	17
3.4.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)	17
3.5. EVALUACION PUNTOS DE CONTROL	17
4 ANEXOS	18
4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS	18
4.2 ANALISIS DERECHO DE CONTRADICCION	18

1. HECHOS RELEVANTES

El presupuesto como herramienta de planificación financiera, le permite al sector público la asignación eficiente de recursos para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo, materializando resultados esperados en bienes y servicios concretos que deben satisfacer las necesidades sociales de la población en el área de influencia de las administraciones públicas.

En atención al principio de anualidad, el Sistema Presupuestal Colombiano exige a las administraciones públicas el cierre fiscal de sus actividades, al término de cada vigencia fiscal, para que éstas puedan hacer seguimiento al resultado fiscal individual, tomar decisiones sobre su gestión administrativa y financiera acorde a los preceptos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto Ley 111 de 1996, en el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución del presupuesto de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, igualmente la Ordenanza 408 de enero 5 de 2016 Estatuto Presupuestal del Departamento del Valle del Cauca y los estatutos vigentes en las entidades territoriales.

En el ciclo presupuestal, el seguimiento y la evaluación del presupuesto permiten a las administraciones públicas medir el cumplimiento de metas propuestas, los resultados obtenidos y la gestión fiscal, verificando si los resultados se están logrando de manera oportuna por los responsables de su ejecución, facilitando la toma de decisiones y la gestión de las áreas responsables para coordinar, controlar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos de las administraciones, produciendo información verídica sobre el estado de las finanzas públicas.

La presente auditoría está concebida para agregar valor y mejorar las operaciones del proceso fiscal y en general de la gestión misional de la entidad, procurando el cumplimiento de los objetivos, en la disminución de los riesgos y el mejoramiento en la eficacia, de los planes, metas previstas, verificando los controles definidos para los procesos y actividades de la entidad auditada, velando por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos y metas de la organización, estableciendo las deficiencias de los procesos en mención, que requieran de aplicar los correctivos que sean necesarios, acatando los principios de eficacia y economía de que trata la Ley 1437 de 2011, bajo el entendido que las autoridades busquen que los procedimientos logren su finalidad y eviten decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos, procediendo con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones.

Un resultado fiscal presupuestal positivo o negativo; la confrontación de la ejecución presupuestal de ingresos en efectivo, con el saldo de la tesorería que evidencie diferencia y que ésta genere superávit o déficit al cierre de la vigencia fiscal, son indicadores que permiten medir la capacidad administrativa de quienes gestionan los recursos públicos, demandando decisiones oportunas que garanticen el equilibrio presupuestal y financiero para lograr los resultados esperados, acordes a las expectativas o demandas de bienes y servicios de los ciudadanos, ajustadas a la normatividad legal vigente.

El Control Interno como sistema es el instrumento que armoniza con el control fiscal siendo útil para garantizar la eficacia y eficiencia de la gestión pública y la defensa del patrimonio público, permitiendo anticipar los riesgos y gestionarlos para y evitar la pérdida de recursos públicos, de allí su importancia y el enfoque del presente proceso auditor.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor

ALEXANDER OROZCO HURTADO

Alcalde Municipal

Señores

CONCEJO MUNICIPAL

PERSONERO MUNICIPAL

Municipio de Florida - Valle del Cauca

Ciudad

Respetado Dr. Orozco, señores Concejo Municipal, Personero Municipal.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del PVCF 2022, practicó actuación de fiscalización al cierre fiscal y control fiscal interno al proceso de cierre fiscal del municipio de Florida Valle del Cauca a través de la evaluación de los principios de, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de cierre fiscal. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, después del análisis, producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT adoptada en el marco de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (E.F.S) ISSAI, mediante la Resolución Reglamentaria 003 de enero 7 de 2020 en lo pertinente y aplicable y específicamente en la ISSAI 100, y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar el concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de

trabajo, los cuales reposan en los archivos de la subdirección operativa financiera y patrimonial.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se evaluaron atendiendo el principio de selectividad los macroprocesos, presupuestal y financiero, se revisó rendición de la cuenta en lo referente al cierre fiscal, el plan de mejoramiento y el control fiscal interno, la legalidad presupuestal - financiera en lo aplicable en la ejecución, estados contables - efectivo y gestión presupuestal específicamente en el cierre fiscal, financiero y presupuestal al término de la vigencia 2021.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad con el fin de garantizar el debido proceso. Las respuestas de la administración fueron analizadas por el equipo auditor y se incorporaron en el informe final.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

El concepto sobre el análisis efectuado, se fundamenta en los conceptos que se citan a continuación, los cuales están directamente relacionados con el asunto evaluado "*Cierre fiscal y control fiscal interno al proceso de cierre fiscal.*" a saber:

CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO

La calidad y el nivel de confianza del sistema de control fiscal interno en relación con el cierre fiscal para **el sujeto de control y los puntos de control**, es **con deficiencia** de acuerdo con la calificación obtenida de **1.5**.

CONTROL PRESUPUESTAL Y FINANCIERO

Se determinó en el ejercicio del cierre fiscal, que el municipio de Florida generó un resultado fiscal de \$4.677.385.388, como resultado de generar superávit en recursos propios por \$1.633.326.772; fondos especiales \$2.072.992.310; SGP \$1.062.251.880 y destinaciones específicas por \$38.663.714.

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la (información acerca de la materia controlada de la entidad auditada- Proceso de Cierre Fiscal) resulta **no conforme**, en los aspectos significativos, al cierre de la vigencia fiscal se generó déficit fiscal en la fuente de otras destinaciones, el saldo en la tesorería no corresponde al flujo de ingresos y gastos en efectivo de la vigencia, los saldos de recursos por fuentes, corresponden a recursos no ejecutados, que se deben

incorporar al presupuesto de la siguiente vigencia) permitiendo concluir que en la fuente otras destinaciones específicas no se contaba con recursos para apalancar los compromisos de la vigencia), el **concepto de control fiscal interno** relacionado con el proceso de cierre fiscal, fue **con deficiencias**, dada la calificación de **1.5** y cumple parcialmente con los principios evaluados (eficiencia, eficacia) el concepto es de **INCUMPLIMIENTO MATERIAL, CON RESERVAS**.

La evaluación y el concepto de los resultados obtenidos para cada uno de los objetivos planteados, se desagregan en el punto 3 del informe.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría al cierre fiscal de la vigencia 2021, se determinaron 5 hallazgos administrativos, 1 con presunta incidencia disciplinaria.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Con base en los hallazgos detectados, validados y dados a conocer en forma oportuna a su administración durante el proceso auditor, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas, documento que debe ser rendido de manera electrónica a través del Sistema Integral de Auditoría (SIA) CONTRALORIAS en el formato dispuesto para tal fin, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe. El plan de mejoramiento debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma respectivo y los responsables de su desarrollo.

La Contraloría Departamental del Valle, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en los artículos 4º y 5º de la Resolución Reglamentaria No. 009 de junio 8 de 2021, el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Santiago de Cali, D.E.



LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ
Contralora Departamental del Valle del Cauca

Proyectó: Equipo Auditor

Revisó: Luis Eduardo Rivas Barrios, Subdirector Operativo Financiero y Patrimonial

Aprobó: Juan Pablo Garzón Pérez, Director Operativo de Control Fiscal

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal PVCF- 2022, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó actuación de fiscalización al cierre fiscal y control fiscal interno de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2021.

Para el ejercicio de cierre fiscal, los recursos provenientes de la nación, fueron tenidos en cuenta para determinar la ejecución total del presupuesto y los saldos reales en tesorería al 31 de diciembre (Decreto 403 de marzo 16 de 2020).

El cierre fiscal, incluyó el presupuesto de la administración central y el de la sesión del presupuesto de los puntos de control, Concejo y Personería del municipio, en atención a los artículos 106 y 107 del Decreto Ley 111 de enero 15 1996 y artículos 3º y 10º la Ley 617 de octubre 6 del 2000.

La evaluación del control interno fiscal se orientó a determinar la calidad y el nivel de confianza del sistema de control interno en relación al cierre fiscal para determinar su eficacia en el cumplimiento de los objetivos en el proceso de cierre fiscal

De acuerdo con la información reportada la entidad, se presentan los resultados del ejercicio:

3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL

El municipio de Florida, rindió la información del cierre fiscal de la vigencia 2021, en el Sistema Integral de Auditorías (SIA) Contralorías, analizada la rendición en el tema específico del cierre fiscal, se concluye que la entidad rindió los documentos exigidos con la suficiencia y calidad requerida, permitiendo la vigilancia y control en el tema objeto del proceso auditor.

3.1.1 Seguimiento plan de mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior

La entidad constituyó plan de mejoramiento con respecto al cierre fiscal de la vigencia 2020, a cinco hallazgos determinados en el proceso auditor, analizados y verificados los soportes de la oficina de control interno, se concluye que las actividades propuestas se ejecutaron la 2 y la 4, no se cumplieron las actividades 1,3 y 5, debe el municipio continuar con las acciones correctivas a efecto de subsanarlas, no se evidenció el seguimiento e informes por parte de la oficina de control interno, basado la identificación de riesgos y controles plasmados en el

mapa de riesgos para el procedimiento de cierre fiscal, a fin que las inobservancias establecidas, (materialización de riesgo), se mitigue o evite.

3.2. CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO- PROCESO CIERRE FISCAL

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la constitución política de Colombia sobre la atribución del contralor general de la república y de las contralorías territoriales, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca evaluó los riesgos y controles establecidos para el sujeto de control y los puntos de control, conforme a los parámetros mencionados en la guía de auditoría territorial, en el marco de las normas internacionales de auditoría ISSAI.

En el desarrollo de la auditoría se verificaron las acciones realizadas por la oficina de Control Interno al proceso de cierre fiscal, el cumplimiento de las actividades del proceso documentado de cierre y de la identificación de los riesgos y controles, aplicando la metodología contenida en la matriz de riesgos y controles, y conceptúa que la calidad y eficiencia del control interno con relación al proceso de cierre fiscal de la vigencia 2021 es con deficiencia. (Ver cuadro 1)

CUADRO 1
MUNICIPIO DE FLORIDA

MACROPROCESO		VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)		VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	1,54	PARCIALMENTE ADECUADO	6,49	ALTO	CON DEFICIENCIAS	1,5
GESTIÓN PRESUPUESTAL	1,60	PARCIALMENTE ADECUADO	3,20	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	
Total General	1,55	PARCIALMENTE ADECUADO	5,83	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	

Elaboró: Equipo auditor

1. Hallazgo administrativo

Debilidades del sistema de control interno

Condición (situación detectada de incumplimiento)

Al evaluarse el control fiscal interno al proceso de cierre fiscal del sistema financiero, contable y presupuestal del municipio de Florida se determinó con deficiencias, al obtener una calificación de 1.5 sobre la calidad y eficiencia del mismo, evidenciando la no realización de una evaluación periódica que apunte a la identificación y aplicación eficiente de los controles al proceso de cierre fiscal y desconocimiento e interiorización de los conceptos del sistema de control interno, componentes que operativizan el sistema.

Fuente de criterio y criterio

Aplicabilidad parcial a los preceptos de:

Constitución Política de Colombia, Art.269

Ley 87 de 1993, Artículo 1º.

Decreto 648 de 2017, Art,8 y 17 que modifican el artículo 2.2.21.3.1 del Decreto 1083 de 2015

Causa

Deficiencias en la interiorización de conceptos de cada uno de los componentes del MECI (Ambiente de control, Administración del riesgo, Actividades de control y actividades de monitoreo)

Efecto

Incurrir en inobservancias que afecten el resultado en el cierre fiscal y por ende la eficiencia y eficacia en el logro de objetivos y metas de la vigencia en atención a la misión.

3.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL

3.3.1. Resultado fiscal de la vigencia

El municipio de Florida, según la información reportada en la rendición del cierre fiscal vigencia 2021, ejecutó ingresos por \$54.428.406.888 y comprometió gastos por \$49.751.021.500, generando un resultado fiscal de ejecución presupuestal positivo de \$4.677.385.388, producto de superávit en las fuentes: recursos propios, fondos especiales, sistema general de participaciones SGP y destinaciones específicas. (Ver cuadros 2 y 4).

CUADRO 2

MUNICIPIO DE FLORIDA Análisis Resultado Fiscal Vigencia 2021										
Ítem	Ejecución Ingresos				Ejecución Gastos					Resultado 10=4-9
	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4= 1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Flujo de Efectivo 8	Total Gastos 9=5+6+7+8	
TOTALES	18.853.431.420	4.597.193.791,00	30.977.781.677	54.428.406.888	16.557.800.236	1.519.080.299	696.359.288	30.977.781.677	49.751.021.500	4.677.385.388

Fuente: Secretaria de Hacienda

Elaboró: Equipo auditor

2. Hallazgo administrativo

Deficiencia en compromisos y ejecución de recursos

Condición (situación detectada de incumplimiento)

El municipio en la vigencia fiscal 2021 generó un resultado fiscal por \$4.677.385.388 producto de superávit fiscal en la fuente de recursos propios de \$1.633.326.772 y recursos no ejecutados en las fuentes de financiación SGP por \$1.062.251.880 y fondos especiales por \$2.072.992.310, que se presentó en la vigencia 2020, donde el ente territorial generó superávits por \$3.878.989.220.

Fuente de criterio y criterio

Aplicación parcial de la Constitución Política de Colombia Artículos 2 y 366.

Causa

Debilidades en los mecanismos de seguimiento y control, que no permiten alcanzar una gestión de resultados, orientada a los objetivos y metas en beneficio de la comunidad, comprometiendo y ejecutando eficiente y eficazmente los recursos.

Efecto

Riesgo de uso inadecuado recursos, indicadores bajos de cobertura y satisfacción de necesidades en la población y disminución del monto de las transferencias de recursos del ordena nacional y departamental.

3.3.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2021, por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$6.892.824.975, que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por \$7.808.065.592, se determinó diferencia positiva o sobrante en tesorería por \$94.438.450, lo que indica que no todos los recursos se están manejando a través del presupuesto. (ver cuadro 3)

CUADRO 3

MUNICIPIO DE FLORIDA									
Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería									
Vigencia 2021									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1	Depositos Judiciales a Favor 2	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5=(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos de nómina y otros en Tesorería 7	Recursos Resguardos Indigenas 8	SALDO TESORERIA 9=(6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
23.450.625.211		16.557.800.236		6.892.824.975	7.808.065.592	267.233.137	553.569.030	6.987.263.425	94.438.450

Fuente: Secretaria de Hacienda

Elaboró: Equipo auditor

3. Hallazgo administrativo

Diferencia entre presupuesto y tesorería

Condición (situación detectada de incumplimiento)

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2021, por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$6.892.824.975, que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por \$7.808.065.592, se le restan los recursos de descuentos en de nómina y otros en tesorería por \$267.233.137 y los recursos de resguardos indígenas por \$553.569.030, se determinó presunta diferencia positiva o sobrante en tesorería por \$94.438.450,

Fuente de criterio y criterio

Aplicación parcial de la Constitución Política de Colombia, artículo 345, Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), artículo 15.

Causa

Deficiente aplicación de mecanismos de seguimiento y control que no permiten advertir los errores de manera oportuna.

Efecto

Incertidumbre frente a la información reportada y la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones, generando riesgo financiero para la entidad, constituyéndose como una observación administrativa.

3.3.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería

Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar, contra cada una de las fuentes de financiación desagregadas en el estado del tesoro, se determinó superávit fiscal en las fuentes: recursos propios por \$1.633.326.772; fondos especiales \$2.072.992.310; sistema general de participaciones SGP \$1.062.251.880 y destinaciones específicas por \$38.663.714. Se determinó déficit fiscal en la fuente otras destinaciones específicas por \$129.859.288. (Ver cuadro 4).

CUADRO 4

MUNICIPIO DE FLORIDA Conciliación Reservas con Tesorería Análisis Recursos a Incorporar Vigencia 2021						
Fuente	Saldo Estado del Tesorería 1	Valor Reservas de Apropriación 2	Valor Cuentas Por Pagar 3	Descuentos de nómina y otros en Tesorería 4	Superavit a Incorporar al Presupuesto Siguiete Vigencia 5=1-(2+3+4)	Deficit a Incorporar al Presupuesto Siguiete Vigencia 5=1-(2+3+4)
Recursos Propios	2.357.285.351,52	61.500.000,00	619.244.305,00	43.214.274,34	1.633.326.772	
Fondos Especiales	2.178.608.842,74		156.267.315,00	(50.650.782,37)	2.072.992.310	
TOTAL S.G.P	2.302.250.799,30	505.000.000,00	637.800.623,00	97.198.296,62	1.062.251.880	
Fondos Regalías (2015)	0				-	
Destinaciones Específicas	149.118.431,00		105.768.056,00	4.686.661,00	38.663.714	
Otras Destinaciones Específicas	-	129.859.288,00				(129.859.288)
Recaudos en Tesorería por Descuentos y otros.	820.802.167,12			820.802.167,00	0	
SubTotales	7.808.065.592	696.359.288	1.519.080.299	915.250.617	4.807.234.676	-129.859.288
Sistema General de Regalías		-	-	-	-	
TOTAL PRESUPUESTO	7.808.065.592	696.359.288	1.519.080.299	915.250.617	4.807.234.676	-129.859.288

Fuente: Secretaría de Hacienda

Elaboró: Equipo auditor

4. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Déficit fiscal en la fuente otras destinaciones específicas

Condición (situación detectada de incumplimiento)

La administración municipal al cierre de la vigencia fiscal 2021, en la fuente de otras destinaciones específicas, presentaba obligaciones por \$129.859.288, la entidad no contaba con recursos en tesorería para el apalancamiento de estas cuentas por pagar, generando déficit fiscal en esta fuente, cuando la C.V.C. giró los recursos para el pago de estas obligaciones en la vigencia 2022, se cancelaron sin contar con la respectiva apropiación presupuestal en el presupuesto 2022 (Disminución de pasivos).

Fuente de criterio y criterio

Decreto 111 de 1996. (Estatuto Orgánico de Presupuesto) en los artículos 15, 75, 76, 77

Causa

Debilidades de mecanismos de evaluación, control, seguimiento y conciliación de las diferentes dependencias que conforma el área financiera, que no permiten evidenciar a tiempo este tipo de situaciones.

Efecto

Incertidumbre frente a la información reportada y la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones, generando riesgo financiero para el municipio.

Los hechos descritos configuran una observación administrativa, con presunta incidencia disciplinaria en virtud a lo dispuesto en el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002 derogado por la Ley 1952 de 2019.

5. Hallazgo administrativo

Depósitos judiciales

Condición (situación detectada de incumplimiento)

En el balance de prueba presentado por el municipio de Florida, la subcuenta 190903 depósitos judiciales de la cuenta depósitos entregados en garantía presenta saldo de \$582.715.262, determinándose que estos recursos se encuentran como medidas cautelares respaldando las demandas que cursan en contra del municipio en los diferentes juzgados

Fuente de criterio y criterio

Ley 1743 del 2014 artículo 4° y 5° **Depósitos judiciales no reclamados**

Causa

Situación presentada por debilidades administrativas que afectan la recuperación oportuna de la totalidad de los recursos.

Efecto

El municipio no puede contar con esos recursos para apalancar obligaciones constituidas, afectando el cumplimiento de algunas obligaciones.

3.3.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar

- **Reservas de apropiación excepcionales**

Se evidenció presupuestalmente que la entidad mediante Resolución No 005 del 06 de enero del 2022 constituyó reservas de apropiación presupuestal excepcionales al cierre de la vigencia por \$696.359.288, de las cuales el 91.2% son financiadas con recursos del orden nacional y la evaluación y seguimiento de los mismos son competencia de la CGR, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 403 de 2020.

- **Cuentas por pagar**

El municipio de Florida al cierre de la vigencia fiscal 2021 mediante Resolución No 004 del 06 de enero de 2022, generó cuentas por pagar o reservas de caja por \$1.519.080.299, financiadas con recursos propios \$619.244.305, las cuales contaban con los recursos en tesorería para su pago.

3.4. GESTION FINANCIERA

3.4.1. Estados contables

3.4.1.1. *Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros*

Analizado el balance de prueba con corte al 31 de diciembre de 2021, se evidenciaron valores registrados en forma adecuada a la normatividad contable vigente.

3.4.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)

Verificado el cumplimiento de la normatividad presupuestal y contable aplicable en el proceso del cierre fiscal, por parte la entidad auditada, se determinó que cumple los preceptos que debe observar en el marco de la Ley y los estatutos que le rigen, al no presentarse deficiencias que pueden afectar la toma de decisiones, enunciadas en el texto del informe.

3.5. EVALUACION PUNTOS DE CONTROL

- **CONCEJO MUNICIPAL**

El Concejo Municipal de Florida Valle cuenta con 15 concejales que asistieron según la información aportada a 1.350 sesiones entre ordinarias y extraordinarias durante la vigencia 2021.

Contó para su funcionamiento, con un presupuesto de \$453.686.655 y adquirió compromisos presupuestales en la vigencia por \$453.686.655, que corresponde al 100% de ejecución.

Del total de recursos ejecutados por el Concejo Municipal en la vigencia 2021 \$286.621.200, se destinaron al pago de honorarios y \$167.065.455 a gastos de funcionamiento, encontrándose dentro de los rangos establecidos por la norma.

- **PERSONERIA**

La Personería Municipal de Florida ejecutó en la vigencia 2021, gastos por \$136.278.750, equivalentes al 100% del presupuesto asignado que alcanzó la suma de \$136.278.750, equivalente a 150 SMLV, encontrándose dentro de los rangos establecidos por la norma.

4 ANEXOS

4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS INFORME DE ACTUACION DE FISCALIZACION AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE VIGENCIA 2021 PVCF- 2022							
No. Hallazgos	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorio	Beneficio de control	Daño Patrimonial (\$)
5	5	1	-	-	-	-	-

4.2 ANALISIS DERECHO DE CONTRADICCION

OBSERVACIÓN N° 1 Administrativa
<p>Condición (situación detectada de incumplimiento) Al evaluarse el control fiscal interno al proceso de cierre fiscal del sistema financiero, contable y presupuestal del municipio de Florida se determinó con deficiencias, al obtener una calificación de 1.5 sobre la calidad y eficiencia del mismo, evidenciando la no realización de una evaluación periódica que apunte a la identificación y aplicación eficiente de los controles al proceso de cierre fiscal y desconocimiento e interiorización de los conceptos del sistema de control interno, componentes que operativizan el sistema.</p> <p>Fuente de criterio y criterio Aplicabilidad parcial a los preceptos de: Constitución Política de Colombia, Art.269 Ley 87 de 1993, Artículo 1º. Decreto 648 de 2017, Art,8 y 17 que modifican el artículo 2.2.21.3.1 del Decreto 1083 de 2015.</p> <p>Causa Deficiencias en la interiorización de conceptos de cada uno de los componentes del MECI (Ambiente de control, Administración del riesgo, Actividades de control y actividades de monitoreo).</p> <p>Efecto Incurrir en inobservancias que afecten el resultado en el cierre fiscal y por ende la eficiencia y eficacia en el logro de objetivos y metas de la vigencia en atención a la misión.</p>
RESPUESTA DE LA ENTIDAD
<p>En la actualidad, se construye el manual de procedimiento de Cierre Fiscal de conformidad con las normas establecidas para la Gestión y caracterización Financiera y Presupuestal del Municipio de Florida Valle, a fin de aplicar los controles, seguimientos y evaluación para la presentación de la información con mayor calidad.</p>

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

En el ejercicio de su derecho a la contradicción la administración municipal, no presenta argumentos ni evidencias que permitan bajar la observación, solo se limitan a expresar que se está construyendo el manual de procedimiento de cierre fiscal. Por lo anterior expuesto el equipo auditor determina dejar en firme la observación quedando en el informe final como un hallazgo administrativo.

OBSERVACIÓN N° 2 Administrativa

Condición (situación detectada de incumplimiento)

El municipio en la vigencia fiscal 2021 generó un resultado fiscal por \$4.677.385.388 producto de superávit fiscal en la fuente de recursos propios de \$1.633.326.772 y recursos no ejecutados en las fuentes de financiación SGP por \$1.062.251.880 y fondos especiales por \$2.072.992.310, que se presentó en la vigencia 2020, donde el ente territorial generó superávits por \$3.878.989.220.

Fuente de criterio y criterio

Aplicación parcial de la Constitución Política de Colombia Artículos 2 y 366.

Causa

Debilidades en los mecanismos de seguimiento y control, que no permiten alcanzar una gestión de resultados, orientada a los objetivos y metas en beneficio de la comunidad, comprometiendo y ejecutando eficiente y eficazmente los recursos.

Efecto

Riesgo de uso inadecuado recursos, indicadores bajos de cobertura y satisfacción de necesidades en la población y disminución del monto de las transferencias de recursos del ordena nacional y departamental.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Si bien es cierto, el municipio de florida en la vigencia 2021 constituyo superávit presupuestal por \$4.677.385.388, es necesario aclarar lo siguiente:

- El superávit en Recursos Propios por \$1.633.326.772, corresponde a un mayor recaudo y no a la NO ejecución de estos recursos, es decir, logramos ejecutar un ingreso propio por encima del 100% de lo presupuestado como se pudo evidenciar en la ejecución presupuestal de ingresos con corte a diciembre 31 de 2021.
- La ejecución de recursos de recursos de SGP y fondos especiales depende directamente de las oficinas encargadas por directriz del ordenador del gasto.
- El seguimiento a la ejecución se realiza en dos fases, una a través del COMFIS y otra que realiza la secretaría de planeación a través del seguimiento al plan

de desarrollo 2020-2023.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Teniendo en cuenta los argumentos expuestos por la administración municipal, donde manifiesta que efectivamente se efectuó un mayor recaudo en recursos propios, esto es óbice para que logre ejecutar el plan de desarrollo en mayor proporción por mayor disponibilidad de recursos, en un municipio donde se tienen tantas necesidades básicas insatisfechas, se debe dar una mayor respuesta a estas.

En auditoría realizada por este ente de control en la vigencia 2021, se manifiesta sobre algunas deficiencias en la formulación y ejecución del plan de desarrollo como: Deficiente planeación, deficiente articulación de los sistemas de planeación, debilidades en el banco de proyectos. Con base a lo anterior la observación se deja en firme como un hallazgo administrativo, a efectos de realizar seguimiento sobre la efectiva ejecución de los recursos

OBSERVACIÓN No 3 Administrativa

Diferencia entre presupuesto y tesorería

Condición (situación detectada de incumplimiento)

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2021, por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$6.892.824.975, que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por \$7.808.065.592, se le restan los recursos de descuentos en de nómina y otros en tesorería por \$267.233.137 y los recursos de resguardos indígenas por \$553.569.030, se determinó presunta diferencia positiva o sobrante en tesorería por \$94.438.450.

Fuente de criterio y criterio

Aplicación parcial de la Constitución Política de Colombia, artículo 345, Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), artículo 15.

Causa

Deficiente aplicación de mecanismos de seguimiento y control que no permiten advertir los errores de manera oportuna.

Efecto

Incertidumbre frente a la información reportada y la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones, generando riesgo financiero para la entidad, constituyéndose como una observación administrativa.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Existen cuentas receptoras de Descuentos Causados, denominadas fondos especiales: tales como Estampillas Adulto Mayor, estampilla Pro Cultura, Código Nacional de Policía, Fondo cuenta, Tasa Deportiva y otros descuentos efecto de reintegro por pagos realizados por los Ministerios que desarrollan obras en el Municipio, que por razones de tiempo no se alcanzaron a realizar los traslados pertinentes a las cuentas respectivas durante la vigencia 2021.

Al realizar conciliación de saldos entre Presupuesto y Tesorería, se determinó que hubo movimientos de traslado, por Concepto de Descuentos Causados al finalizar la vigencia 2021 que no se ubicaron en las cuentas respectivas, es decir: En la fuente Recursos Propios se debió trasladar \$43.214.274; en el Sistema General de Participaciones \$ 97.198.297.= y Otras Destinaciones Especificas por \$ 4.686.661, Valores con los que se aumenta el saldo de Fondos Especiales en \$ 50.650.782 y saldos para pagos a Terceros -Rete fuente y Estampilla Pro Hospital:

RETEFUENTE	75.502.853.00
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	18.945.597.00
TOTAL PARA PAGO TERCEROS	94.448.450.00

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

En el informe preliminar se dejó esta observación como administrativa a efectos que se aclararan y soportaran las cifras sobrantes en el estado del tesoro al 31 de diciembre de 2021, prácticamente la respuesta dada en el derecho a la contradicción es la misma incoada en la visita a la entidad, en verdad para el equipo auditor los argumentos expuestos no son claros, ni se aportaron los soportes correspondientes, se menciona que hubo movimientos de traslados, por concepto de descuentos causados al finalizar la vigencia 2021, que no se ubicaron en las cuentas respectivas sin presentarse soportes que aclaren estas cifras o movimientos, por lo tanto, la observación se deja en firme como un hallazgo administrativo, para la suscripción de Plan de mejoramiento.

OBSERVACIÓN No 4 Administrativa con presunta incidencia disciplinaria

Déficit fiscal en la fuente otras destinaciones específicas

Condición (situación detectada de incumplimiento)

La administración municipal al cierre de la vigencia fiscal 2021, en la fuente de otras destinaciones específicas, presentaba obligaciones por \$129.859.288, la entidad no contaba con recursos en tesorería para el apalancamiento de estas

cuentas por pagar, generando déficit fiscal en esta fuente, porque la CVC no giró los recursos al 31 de diciembre de 2021. cuando la C.V.C. giró los recursos para el pago de estas obligaciones en la vigencia 2022 se cancelaron sin contar con la respectiva apropiación presupuestal en el presupuesto 2022(Disminución de pasivos).

Fuente de criterio y criterio

Decreto 111 de 1996. (Estatuto Orgánico de Presupuesto) en los artículos 15, 75,76,77.

Causa

Debilidades de mecanismos de evaluación, control, seguimiento y conciliación de las diferentes dependencias que conforma el área financiera, que no permiten evidenciar a tiempo este tipo de situaciones.

Efecto

Incertidumbre frente a la información reportada y la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones, generando riesgo financiero para el municipio.

Los hechos descritos configuran una observación administrativa, con presunta incidencia disciplinaria en virtud a lo dispuesto en el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002 derogado por la Ley 1952 de 2019.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Con el Decreto 072 del 02 de Septiembre de 2021, se incorporó al Presupuesto 2021 del Municipio de Florida Valle, el valor del convenio interadministrativo N° 012 de 2021, entre el Municipio de Florida Valle y la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca C.V.C, con el objeto de recuperar una micro cuenca del Rio Santa Bárbara, para mitigar los impactos hidroclimatológicos, generados en la vereda San Juanito de Florida Valle, por valor de Ciento Treinta Millones de Pesos M. Cte. (\$130.000.000), para el pago de la contratación a cargo del Municipio de Florida Valle. El 02 de diciembre del 2021, se formalizó el Contrato de Obra Pública N°3-

1.01.014 de 2021, con el Registro Presupuestal 889, por valor de Ciento Veintinueve Millones Ochocientos cincuenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta y ocho Pesos M. Cte. (\$129,859,288.00).

El área de Planeación allegó el documento ACTA DE SUSPENSION N.01, firmada por el contratista: Fundación para el Desarrollo Sostenible y la Participación Ciudadana y el Municipio de Florida, con fecha diciembre 27 de 2021, en la que se especifica que por el comportamiento climático, no se pudo dar cumplimiento al contrato en el tiempo fijado inicialmente y que los Recursos (otorgados en la

totalidad por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC), para el desarrollo y/o ejecución del convenio, no fueron girados oportunamente.

Que, por lo anterior, se constituyó como Reserva de Apropriación al corte de 31 de diciembre del 2021, según la Resolución N° 005 de Enero 6 de 2022, la cual especifica en el Artículo Tercero. Se dará tramite presupuestal en Ejecución separada a las Reservas de Apropriación, constituidas. Los contratos financiados por Invias y la CVC, se cancelarán a medida que se reciban los giros respectivos por parte de las entidades.

Adjunto, copia del acta de Suspensión N° 01, La resolución N° 005 de enero 6 de 2022 y los soportes de pago realizados durante la vigencia 2022, al contratista del convenio, subsanando plenamente este hallazgo.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

De acuerdo a los argumentos expuestos por el ente auditado, donde menciona como situación principal que no se ejecutó el contrato y se determinó una reserva de apropiación, la realidad es que esta situación refleja una reserva de apropiación pero sin recursos en tesorería para su pago, teniendo en cuenta estas explicaciones y evidencias presentadas y que el contrato en la vigencia 2022, se ejecutó y se realizaron los pagos respectivos, pero no se realizó sin la apropiación presupuestal en el presupuesto del 2022, por ser un déficit se debe incorporar al presupuesto de la siguiente vigencia, como lo determina la norma presupuestal decreto 111 de 1996. Teniendo en cuenta lo anterior se determina dejar en firme la observación en todas sus connotaciones como un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

OBSERVACIÓN No 5 Administrativa

Pasivos contables sin afectación presupuestal al cierre de la vigencia.

Condición (situación detectada de incumplimiento)

Al incorporarse presupuestalmente las cuentas por pagar del balance general a diciembre 31 de 2021, por \$4.791.064.154, frente a los \$1.519.080.299 reportados por el sujeto de control, se refleja una diferencia de \$3.271.983.855, que no fueron constituidos como obligaciones presupuestales en la ejecución al cierre de la vigencia, generando distorsión en los resultados del ejercicio para determinar la realidad de los superávits o déficits fiscales a incorporar en la siguiente vigencia fiscal.

Fuente de criterio y criterio

La entidad presenta debilidades frente a los principios de anualidad y universalidad presupuestal, establecido en los artículos 14 y 15 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto).

Causa

Debilidades de mecanismos de evaluación, control, seguimiento y conciliación de las diferentes dependencias que conforman el área financiera de la entidad, que no permiten evidenciar a tiempo este tipo de situaciones.

Efecto

Incertidumbre frente a la información reportada y la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones, generando riesgo financiero para la entidad, constituyéndose como un hallazgo administrativo.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En relación a los recursos que no fueron constituidos como obligaciones presupuestales, se establece que estos cuentan con respaldos en cuentas bancarias (tesorería), algunas de ellas son producto de la contabilidad histórica del municipio, otras cuentan con acuerdos de pago y descuentos desde el tesoro nacional como el pago del déficit fiscal por régimen subsidiado de salud, como se detalla a continuación:

Código	Detalle	Saldo a 31/12/2021	Observación
240708	Recursos del SGP Resguardo	\$ 559.400.493	Están representados en saldos de las cuentas con destinación específica para los resguardos indígenas
240726	Rendimientos financieros SGR	\$ 26.606.729	Se representan en las cuentas bancarias del SGR
2436	Retención en la fuente	\$ 110.244.091	se disponía de recursos provenientes de las retenciones practicadas a terceros
2424	Descuentos de nómina	\$ 27.351.713	se disponía de recursos en cuentas bancarias, provenientes de descuentos a los funcionarios
246002	Sentencias	\$ 1.430.337.487	se apropiaron recursos en el presupuesto del 2021 para el cumplimiento de estas obligaciones

249011001	Déficit fiscal - Régimen subsidiado	\$ 1.041.648.439	Este pasivo se está pagando al Ministerio de Salud a través de descuento efectuado a recursos del SGP.
249045001	Multa Corporación Autónoma CVC	\$ 332.702.040	Se está cubriendo con recursos propios mediante acuerdo de pago
249050	Aportes ICBF y SENA	\$ 5.069.800	estos recursos quedan presupuestados en los gastos de funcionamiento de la vigencia
249034	Aportes a escuelas industriales, instituto técnicos y ESAP	\$ 2.541.200	estos recursos quedan presupuestados en los gastos de funcionamiento de la vigencia

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

De acuerdo a las explicaciones dadas por la administración municipal en su derecho a la contradicción, teniendo en cuenta que las cuentas no relacionadas como cuentas por pagar, se tienen entre otras, recursos de los resguardos indígenas, que no hacen tránsito por presupuesto, déficit fiscal régimen subsidiado que está pagando el municipio de vigencias anteriores, recursos de acuerdo de pago de las sentencias y conciliaciones entre toras cuentas, se determina por el equipo auditor aceptar la respuesta de la entidad por lo tanto la observación se baja y no será incorporada al informe final.

OBSERVACIÓN No 6 Administrativa

Depósitos judiciales

Condición (situación detectada de incumplimiento)

En el balance de prueba presentado por el municipio de Florida, la subcuenta 190903 depósitos judiciales de la cuenta depósitos entregados en garantía presenta saldo de \$582.715.262, determinándose que estos recursos se encuentran como medidas cautelares respaldando las demandas que cursan en contra del municipio en los diferentes juzgados.

Fuente de criterio y criterio

Ley 1743 del 2014 artículo 4° y 5° Depósitos judiciales no reclamados

Causa

Situación presentada por debilidades administrativas que afectan la recuperación oportuna de la totalidad de los recursos.

Efecto

El municipio no puede contar con esos recursos para apalancar obligaciones constituidas, afectando el cumplimiento de algunas obligaciones.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En relación con los depósitos judiciales (subcuenta contable 190903) los cuales representan embargos contra la entidad, se solicitó a la oficina jurídica información de los avances en la gestión de los procesos de desembargos de las cuentas bancarias del Municipio de Florida ya que la responsabilidad de la gestión de desembargos fue delegada a esa oficina en cabeza de la asesora jurídica externa, se adjunta solicitud realizada.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

La respuesta de la entidad, no desvirtúa el motivo de la observación, pues solamente se limita a solicitar a la oficina jurídica sobre los avances en los procesos y desembargo de los recursos (gestiones para la recuperación de los dineros, en caso de fallo a favor del municipio). En resumen, no se evidencia gestión de la entidad en pos de la recuperación de los dineros, o de reconocer la pérdida en caso de fallo en contra del municipio. La observación se deja en firme como un hallazgo administrativo.